

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4900 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Apertura Sección 439.05/2010 referente al concursado Virtual Bahía, S.L., con CIF B-04383063, por auto de fecha 22 de enero de 2013 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordado por autos de 24 de octubre de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 8 de febrero de 2013, a las 10.00 horas

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Almería, 22 de enero de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130006141-1